

Póliza colectiva de seguro de asistencia Condiciones Particulares

GARANTÍAS Y LÍMITES POR ASEGURADO

RIESGOS CUBIERTOS

SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

1. ASISTENCIA MÉDICA

1.1. Gastos médicos fuera del país de Domicilio Habitual	
- en tierra firme	150.000 €
- a bordo del crucero	7.500 €
1.2. Gastos médicos en el país de Domicilio Habitual	
- en tierra firme	3.000 €
- a bordo del crucero	1.500 €
1.3. Gastos Odontológicos	500 €
1.4. Traslado a hospital en caso de urgencia	
- en tierra firme	Incluido
- desde el barco	5.000 €
1.5. Prolongación de estancia en hotel por Enfermedad o Accidente (máximo 14 días)	145 €/día
1.6. Orientación médica telefónica	Incluido
1.7. Traslado sanitario de enfermos y heridos	
- Si no lo organizamos Nosotros	6.000 €
1.8. Regreso de los Acompañantes asegurados al domicilio	Incluido
1.9. Acompañante de menores o de personas dependientes	Incluido
1.10. Olvido de medicamentos	200 €
1.11. Reincorporación al plan de viaje	Incluido
1.12. Estancia reincorporación de Viaje (máximo 1 día)	200 €
1.13 Prolongación de estancia en hotel de Acompañante "in situ" (máximo 10 días)	200 €/día
1.14. Desplazamiento de Acompañante "in situ" (máximo 10 días)	25 €/día
1.15. Traslado de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado	Incluido
1.16. Gastos de estancia de una persona para acompañar al Asegurado hospitalizado (máximo 10 días)	200 €/día
1.17. Gastos estancia en clínica del Acompañante (máximo 10 días)	200 €/día
1.18. Gastos de hospitalización del Acompañante desplazado	3.000 €
1.19. Traslado de restos mortales	
- Si no lo organizamos Nosotros	6.000 €
1.20. Acompañante de restos mortales (máximo 10 días)	200 €/día
1.21. Indemnización por hospitalización (máximo 6 días)	50 €/día

2. INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

2.1. Servicio telefónico de intérprete en el Extranjero	Incluido
2.2. Gastos de apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad	100 €
2.3. Pérdida de llaves de la vivienda habitual	100 €
2.4. Reembolso de gastos por demora de viaje	200 €
2.5. Pérdida del medio de transporte por accidente in-itinere	300 €
2.6. Extensión de viaje obligada (máximo 5 días)	200 €/día
2.7. Pérdida de conexión de vuelo	300 €
2.8. Demora de viaje por "overbooking" en medio de transporte aéreo	300 €
2.9 Compensación de servicios	300 €
2.10. Regreso del Asegurado en caso de defunción de un Familiar Directo	Incluido



Póliza colectiva de seguro de asistencia Condiciones Particulares

2.11. Regreso del Asegurado en caso de hospitalización de un Familiar Directo	Incluido
2.12. Regreso anticipado por Siniestro grave	Incluido
2.13. Pérdida de visitas	75 €
2.14. Transporte alternativo por pérdida de enlaces	300 €

3. EQUIPAJES Y DOCUMENTOS

3.1. Búsqueda y localización de Equipaje	Incluido
3.2. Pérdida, daños y Robo de Equipaje facturado	1.500 €
3.3. Daños y Robo de Equipaje no facturado	750 €
3.4. Robo de Objetos de valor	750 €
3.5. Demora de Equipaje	300 €
3.6. Alquiler de Ropa de Etiqueta	300 €
3.7. Pérdida o Robo de documentos de viaje	200 €
3.8. Información de trámites para cancelar tarjetas	Incluido
3.9. Envío de objetos personales	Incluido
3.10. Robo, destrucción o deterioro de los equipajes y objetos personales en el vehículo	750 €

4. SERVICIOS DE AYUDA EN VIAJE

4.1. Servicio de información	Incluido
4.2. Gestión administrativa y adelanto de pago de hospital en el Extranjero	3.000 €
4.3. Adelanto del importe de la fianza penal exigida en el Extranjero	3.000 €
4.4. Pago de los gastos de asistencia jurídica en el Extranjero	3.000 €
4.5. Gastos de comunicación	Incluido

5. RESPONSABILIDAD CIVIL

5.1. Responsabilidad civil privada	30.000 €
------------------------------------	----------

6. SEGURO DE ACCIDENTES

6.1. Seguro de Accidentes (Fallecimiento e invalidez permanente absoluta)	
- 24 horas	25.000 €
- En medio de transporte público	25.000 €
- Indemnización máxima por Siniestro	5.000.000 €

El abajo firmante reconoce haber recibido, previo a la firma del Contrato, toda la información requerida en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en desarrollo de lo previsto en el artículo 96 de la Ley. El Tomador declara igualmente haber leído y estar plenamente conforme con el contenido de las presentes Condiciones Particulares y Especiales, en su caso, así como con el de las Condiciones Generales de la póliza, que reconoce recibir en este acto, en las que aparecen destacadas en negrita las exclusiones y cláusulas limitativas de su derechos, que acepta expresamente. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Firmado por el TOMADOR

Firmado por la ASEGURADORA